



Resolución Directoral Nacional N° 003 -2014-BNP

Lima, 17 ENE. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, Informe N° 007-2014-BNP/OA, de fecha 13 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Informe N° 030-2014-BNP/OAL, de fecha 14 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 102-2013-BNP, de fecha 27 de agosto de 2013, se encargó con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2013, a la servidora C.P.C. Sharon Lizett Orcón Espinoza, las funciones de responsabilidad de la Oficina de Tesorería, con retención de su cargo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 052-2013-BNP/OA, de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprobó la convocatoria al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2013-BNP de (09) servicios, entre ellos, el de Tesorero, resultando ganador en dicho cargo el C.P.C. Jorge Alberto Gutiérrez León;

Que, mediante Informe N° 001-2014/BNP-OA/ATES, el C.P.C. Jorge Alberto Gutiérrez León, señala que el 04 de noviembre de 2013 ingresó a laborar a la Biblioteca Nacional del Perú, en el cargo de Tesorero, previa selección en la convocatoria N° 004-2013-BNP;

Que, mediante Informe N° 007-2014/BNP-OA, de fecha 13 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite a su Despacho el proyecto de resolución para la designación del C.P.C. Jorge Alberto Gutiérrez León como Tesorero de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 003 -2014-BNP (Cont.)

Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”;

Que, estando que mediante Resolución Directoral N° 052-2013-BNP/OA, de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprobó la convocatoria al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-203-BNP, resultando ganador para el cargo de Tesorero el C.P.C. Jorge Alberto Gutiérrez León, tácitamente se concluyó el encargo de la C.P.C. Sharon Lizett Orcón Espinoza en las funciones de responsabilidad de la Oficina de Tesorería otorgada mediante Resolución Directoral N° 102-2013-BNP;

Que, habiendo el C.P.C. Jorge Alberto Gutiérrez León ingresado a laborar el **04 de noviembre de 2013**, se debe emitir el acto administrativo con eficacia anticipada, la cual se encuentra establecida en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del **04 de noviembre de 2013**, al **C.P.C. Jorge Alberto Gutiérrez León**, personal contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones de responsabilidad de la Oficina de Tesorería.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú